

RESOLUCIÓN No. 008

Enero 6 de 2016



Por medio de la cual se establecen las tarifas por venta de bienes y servicios prestados por la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS para el año 2016

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas.- CORPOCALDAS, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas por el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el cobro de los servicios que presta la Corporación se debe ajustar a los precios del mercado, con el fin de que sean competitivos.

Que se hace necesario establecer y actualizar las tarifas de los bienes y servicios prestados por CORPOCALDAS para la vigencia fiscal 2016 con base en el IPC definitivo fijado por el DANE para el año 2015 equivalente al 6.77% y el salario mínimo mensual decretado por el Gobierno en \$689.954 para el año 2016 (Dec. 2552 de Diciembre 30 de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar para la vigencia fiscal de 2016, las siguientes tarifas por los diferentes servicios que presta la Corporación:

SALVACONDUCTO ÚNICO NACIONAL (0.3538 S.M.D.L.V.) Para proyectos cuyo valor sea igual o inferior a 8.11 S.M.L.V.	8.100
SALVOCONDUCTO UNICO NACIONAL (1.46 S.M.D.L.V)	33.600
CERTIFICADOS	6.200
Nota: Se exceptúan pago de certificaciones laborales para personal que fue o es de planta.	
VISITA POR EXONERACION DEL PREDIAL	59.400
Si el transporte lo suministra el usuario el valor será de	25.600
VISITA SEGUIMIENTO (Registro de generadores de residuos peligrosos)	57.800
VENTA DEL MANUAL DEL CONTROL DE LA EROSION	93.600
LIBRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	13.300



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - twitter@corpocaldas

RESOLUCIÓN No. 008

Enero 6 de 2016



Por medio de la cual se establecen las tarifas por venta de bienes y servicios prestados por la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS para el año 2016

ÁRBOLES DE VIVERO PARA REFORESTACION

PLÁNTULAS VARIAS ESPECIES

1.400

Parágrafo. Los servicios de Evaluación y Seguimiento serán cobrados de acuerdo a liquidaciones realizadas por la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental o Infraestructura Ambiental según sea el caso y de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO: - VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que les sean contrarias.

Manizales, Enero 6 de 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Director General

Revisó: Jaime R
Elaboró: Lina D



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - [twitter@corpocaldas](https://twitter.com/corpocaldas)